

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASAPROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Salta, 6 de enero de 2022

PLIEGO ACLARATORIO N° 1
Licitación Pública N° 29/22

Conforme a lo establecido en el Art 2.4 del Pliego de Condiciones Generales y Art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, este Instituto puede efectuar aclaraciones de oficio por lo que se emite el presente Pliego Aclaratorio Genérico, en los siguientes términos:

1) Rectificar de la Memoria Descriptiva del Pliego de Especificaciones Técnicas, el art. 8.1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 El Presupuesto Oficial se denomina en pesos y su equivalente en UVIs.

El Presupuesto Oficial Nación asciende a **\$ 401.126.927,80 (Pesos cuatrocientos un millones ciento veintiséis mil novecientos veintisiete con ochenta ctvos.)** y se encuentra confeccionado al 19 del mes de Septiembre/22 y equivale a un Precio Oficial en UVIs que asciende a **2.903.981,23 (Dos millones novecientos tres mil novecientos ochenta y uno con veintitrés) Uvis**. El oferente no podrá superar los "**Montos Máximos Financiáveis en UVi**" conforme Resolución 9/21 de la Secretaria de Hábitat, o la que la reemplace en el futuro por ser éstos precios tope. En caso de que la cotización del oferente supere los montos máximos financiáveis, su oferta quedará excluida

El precio oficial para Infraestructura de Desarrollo, asciende al monto de **\$30.572.107,96 (Pesos treinta millones quinientos setenta y dos mil ciento siete con noventa y seis ctvos.)** y se encuentra confeccionado al 19 del mes de Septiembre/22; y equivale a un Precio Oficial Tope en UVIs que asciende a **221.328,52 (Doscientos veintiún mil trescientos veintiocho con cincuenta y dos) Uvis**.

2) Rectificar el art. 11.D del Pliego de Condiciones Particulares el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Al momento de cotizar la ejecución de las **tareas correspondientes al Programa Nacional Casa Propia**, el oferente no podrá superar los "**Montos Máximos Financiáveis en UVi**" conforme Resolución 9/21 de la Secretaria de Hábitat, o la que la reemplace en el futuro por ser éstos precios tope. En caso de que la cotización del oferente supere los montos máximos financiáveis, su oferta quedará excluida".

3) Rectificar el inciso A) del art. 17.3 del Pliego de Condiciones particulares el que quedará redactado de la siguiente forma:

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PRVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASAPROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

“Criterio Económico: verificará que las ofertas respecto a la ejecución de infraestructura no superen el presupuesto oficial tope, y que las ofertas respecto a la ejecución de viviendas no superen los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, previstos por la Secretaria de Hábitat y publicados por Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

4) Modificar el último párrafo del artículo 17.4 del Pliego de Condiciones Particulares el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...La adjudicación y precio del contrato se establecerá en pesos y en su equivalente a Unidades de Vivienda (UVis – Ley N° 27.271 y 27.397).

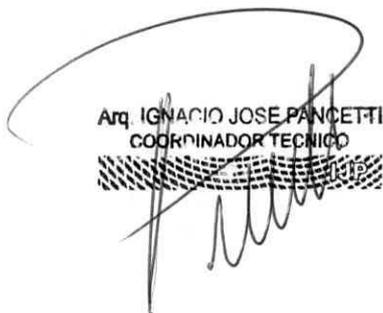
El precio de la parte correspondiente al financiamiento nacional por el programa Casa Propia, será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

El precio de la parte correspondiente al financiamiento provincial de Infraestructura de Desarrollo será determinado al momento de emitirse el acto administrativo de adjudicación.

En ambos casos, se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publique el Banco Central de la República Argentina a la fecha de apertura de las ofertas.”

Notificar a las empresas invitadas y en el sitio web compras.salta.gov.ar

Atentamente.


Arq. IGNACIO JOSE PANCETTI
COORDINADOR TÉCNICO